



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043- 2020-MDASA

Alto Selva Alegre 29 de mayo de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 080-2020-GPyP-MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 676-2020-GM/MDPASA de la Gerencia Municipal;

Y CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440 se regula el Sistema Nacional de Presupuesto y se deroga la mayoría de artículos de la Ley N°28411. Al respecto, en su artículo 45° determina que las Modificaciones Presupuestales son procedentes cuando estas no contravengas las disposiciones del marco legal y que sólo podrán ser realizados durante el ejercicio presupuestario. De ello, el artículo 46° señala las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional se pueden realizar a través de los Créditos Suplementarios los cuales constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, según artículo 50° Incorporaciones de mayores ingresos, 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos que se genere como consecuencia de la precepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante RESOLUCION POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD cuando provienes de: numeral 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020 y la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Que, conforme a lo que establece la Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, que aprueba la Directiva N°001-2019-Ef/52.03 "Registro de Transacciones para la adecuada determinación del saldo de balance de las entidades públicas" 5. Determinación de Saldos de Balance.

Que, mediante el Informe N° 080-2020-GPyP-MDASA la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita autorizar la Modificación Presupuestal a nivel Institucional en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, para el año fiscal 2019,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Saldos de Balance, por el monto de S/. 119, 891.00 (ciento diecinueve mil ochocientos noventa y uno con 00/100 soles), indicando que la Modificación Presupuestal incorporando Saldos de Balance del año 2019 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, se sustenta las siguientes metas presupuestales: 0002: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO, 0006: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, 0026: GESTIÓN ADMINISTRATIVA, 0043: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y 0045: PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.

Por lo que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL INSTITUCIONAL en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, para el año fiscal 2019, Saldos de Balance, por el monto de S/. 119, 891.00 (ciento diecinueve mil ochocientos noventa y uno con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| INGRESOS | EN NUEVOS SOLES |
|--|------------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS | |
| PARTIDA DEL INGRESO | |
| 1.9 SALDOS DE BALANCE | 119, 891.00 |
| 1.9.1 SALDOS DE BALANCE | 119, 891.00 |
| 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE | 119, 891.00 |
| 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE | 119, 891.00 |
| 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE | 119, 891.00 |
| TOTAL INGRESOS | S/. 119, 891.00 |

| EGRESOS | EN NUEVOS SOLES |
|--|--|
| SECCION SEGUNDA | |
| PLIEGO | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS |
| UNIDAD EJECUTORA | : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 300332 |
| RUBRO | : RECURSOS DETERMINADOS |
| HABILITA | : FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL |
| META 0002: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO. | 15,815.00 |
| 2.3. BIENES Y SERVICIOS | 15,815.00 |
| 2.3.2. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | |
| 2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS | |
| 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS | 14,450.00 |
| 2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS | 1,365.00 |
| META 0006: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES. | 9,701.00 |
| 2.3. BIENES Y SERVICIOS | 9,701.00 |
| 2.3.2. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | |
| 2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS | |
| 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS | 8,900.00 |
| 2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS | 801.00 |
| META 0026: GESTIÓN ADMINISTRATIVA, 0043: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES | 86,968.00 |
| 2.3. BIENES Y SERVICIOS | 86,968.00 |
| 2.3.2. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | |
| 2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS | |
| 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS | 79,683.00 |
| 2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS | 7,285.00 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

| | |
|--|----------------------|
| META 0043: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES | 2,319.00 |
| 2.3. BIENES Y SERVICIOS | 2,319.00 |
| 2.3.2. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | |
| 2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS | |
| 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS | 2,100.00 |
| 2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS | 219.00 |
| META 0045: PROGRAMA DEL VASO DE LECHE | 5,088.00 |
| 2.3. BIENES Y SERVICIOS | 5,088.00 |
| 2.3.2. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | |
| 2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS | |
| 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS | 4,715.00 |
| 2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS | 373.00 |
| TOTAL EGRESOS | S/.119,891.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cumpla con notificar y ejecutar las acciones que correspondan derivadas de la presente modificación, en los plazos y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA

Ing. Samuel Jorge Tarqui Mamani
ALCALDE